



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 1)

ASISTENTES

PRESIDENCIA

Excmo. Sr. D. Borja Sarasola Jáudenes
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Enrique Ruíz Escudero
Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
VICEPRESIDENTE

Ilma. Sra. D^a. Bárbara Coscolluela Martínez
Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio
Ambiente y Ordenación del Territorio
SECRETARIA

VOCALES MIEMBROS

Ilmo. Sr. D. Ricardo Riquelme y Sánchez de la Viña, Director
General del Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio.

D. Raúl Urquiaga Cela, en representación de Grama, Arba,
Jarama Vivo.

D^a. María Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de
Ecologistas en Acción.

D. Javier Ramos López, en representación de la Universidad
Rey Juan Carlos.

D. Juan Olaso Bilbao, en representación de
Comisiones Obreras.

D^a. Susana Huertas Moya, en representación de Unión
General de Trabajadores.

Ilmo. Sr. D. José Antonio Pérez Sánchez, Director General de
Protección Ciudadana, en representación de la Consejería
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Ilmo. Sr. D. Pedro Irigoyen Barja, Secretario General Técnico,
en representación de la Consejería de Economía y Hacienda

Ilmo. Sr. D. Iván Maestre Santos-Suárez, Director General de
Carreteras, en representación de la Consejería de
Transportes, Infraestructuras y Vivienda.
Delega en el Presidente

Ilmo. Sr. D. Manuel Pérez Gómez, Viceconsejero de
Organización Educativa, en representación de la Consejería
de Educación, Juventud y Deporte

Ilmo. Sr. D. Mariano González Sáez, Director General de
Evaluación Ambiental, Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio.

Ilma. Sra. D^{ña}. Paloma Martín Martín, Directora General
de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias, en
representación de la Consejería de Sanidad
Delega en el Presidente

Ilmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres, Viceconsejero de Familia
y Asuntos Sociales, en representación de la Consejería de
Asuntos Sociales.
Delega en el Presidente.

Ilmo. Sr. D. Fernando Gonzalo Carrión Morales, Director
General de Patrimonio Histórico, en representación de la
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.
Delega en el Presidente.

D. Ignacio Claver Farias, Catedrático de Acuicultura,
Ordenación Cienética e Industrias Forestales, en calidad de
experto.

D. José Carlos del Álamo Jiménez, Presidente-Decano del
Colegio y Asociación de Ingenieros de Montes, en calidad de
experto.

D. José Hernández Sierra, en representación del Servicio de
Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil.

D. Adrián Martín López de las Huertas, Director Gerente del
Canal de Isabel II.
Delega en el Presidente

D. Pablo Robles del Río, en representación de la Cámara
Agraria de la Comunidad de Madrid.

INVITADOS

D^a. Marta Salazar Alonso, CEIM



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 2)

En la ciudad de Madrid, siendo las diez horas del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, en primera y única convocatoria, en la Sala de Juntas de la calle Alcalá, 16, de esta capital, bajo la Presidencia de D. Borja Sarasola Jáudenes, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Presidente del Consejo de Medio Ambiente, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión, los miembros citados anteriormente del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 103/1996, de 4 de julio.

Actúa como Secretaria D^a. Bárbara Cosculluela Martínez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Existiendo quórum para la celebración de la sesión, toma la palabra **el Presidente**, que da la bienvenida a todos los asistentes.

A continuación, **el Presidente**, procede a abrir la sesión con el **primer punto del Orden del día**, la aprobación, si procede, del Acta del Consejo de Medio Ambiente del día 28 de julio de 2010. Pregunta si hay alguna observación o enmienda que quieran hacer al Acta.

Interviene D^a **Susana Huertas Moya**, en representación de **UGT de Madrid**, para hacer constar que no puede dar por válida el Acta por el tiempo transcurrido.

D. Juan Olaso Bilbao, en representación de **CCOO de Madrid**, manifiesta la misma oposición.

Toma la palabra **el Presidente**, para someter a **votación y aprobación el Acta**, que es aprobada por todos los miembros, con las salvedades de UGT y CCOO.

El Presidente da lectura al **segundo punto del Orden del Día**, relativo al Censo y Plan de Gestión de Cabra Montés en la Comunidad de Madrid 2015-2025.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. José Lara Zabía**, Jefe del Área de Conservación de Flora y Fauna, **para la exposición del tema**.

El Presidente, finalizada la exposición **abre el turno de intervenciones**.

D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de **Ecologistas en Acción**, manifiesta que:

- No considera oportuno lo reflejado en la convocatoria respecto a la incorporación en el acta de su intervención.

La **Secretaria** interviene para aclarar lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la recogida en el acta de la transcripción íntegra de una intervención leída en la sesión.

- Entienden que la información facilitada es escueta e insuficiente.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 3)

- Se pregunta, si en verdad existe el Plan de Gestión de la cabra y cómo se está gestionando. Cuál es el objeto de traerlo a esta reunión. Si está aprobado o no. De no estarlo, cuál va a ser el procedimiento para aprobarlo, y de estarlo, tener acceso a este documento.

D^a Susana Huertas Moya, en representación de **UGT**, manifiesta que:

- Desearían que en este Plan de Gestión estuvieran incluidos los agentes forestales, puesto que son estos empleados públicos los que están en este ámbito de actuación.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. José Lara Zabía**, Jefe del Área de Conservación de Flora y Fauna, **para contestar a las intervenciones:**

De D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón de Ecologistas en Acción

- Nos encontramos ante un Plan de Gestión que está en borrador, abierto a todas las ideas, pudiéndose aportar cualquier tipo de información, es por ello por lo que se ha intentado presentar aquí. Lo que se está realizando son censos para estudiar el número de cabras.

De D^a Susana Huertas Moya de UGT

- Se les dice que igualmente pueden realizar aportaciones al Plan de Gestión.
- Las capturas de muchos ejemplares se hizo con la colaboración de los agentes forestales, habiendo acudido éstos a un curso para formarse en esa actividad, en León en 2009.

A continuación, **el Presidente** da lectura al **tercer punto del Orden del Día**, que es el relativo a la Declaración de las Zonas de Especial Conservación y aprobación de sus correspondientes Planes de Gestión.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Francisco Sánchez Herrera**, Jefe de Servicio de Planificación de Espacios Protegidos, **para la exposición del tema.**

Al finalizar la exposición, **el Presidente** abre el **turno de intervenciones.**

D. Raúl Urquiaga, en representación de **Gramma, Arba y Jarama Vivo**, manifiesta:

- No entender por qué se introduce este tema en el orden del día cuando se trata de actos que ya están aprobados. Se tenían que haber tratado antes de su aprobación. La mayoría de los planes de gestión, salen con retraso y se han aprobado fuera de plazo.
- Consideran escasa la documentación entregada, con una serie de información que no afecta a los planes de gestión. Debería proporcionarse la información "plan a plan".
- El contenido de los planes tiene deficiencias en relación con lo establecido por las directrices de conservación de la Red Natura 2000 del Ministerio de Medio Ambiente, en cuanto a objetivos,



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 4)

cartografía, zonificación, etc. Como consecuencia de algo similar se ha anulado el plan de los Ríos Alberche y Cofio por una sentencia del Tribunal Supremo, a instancia de un recurso interpuesto por Ecologistas en Acción, pudiendo extenderse esta situación al resto de planes.

- Se ha perdido una gran oportunidad para la mejora de la gestión y de la conservación de estos espacios, para regular las presiones y amenazas, como el urbanismo, las infraestructuras, la caza, la pesca, los campos de golf incluso. Estos textos incluyen expresiones indeterminadas, sin usar términos que entrañen una obligatoriedad. No suponen un avance respecto a lo ya regulado en la legislación sectorial.
- Se debería dar más importancia por parte de la Consejería de Medio Ambiente a las funciones reales del Consejo de Medio Ambiente. Cualquier acto normativo con suficiente importancia debería haber pasado antes por este Consejo.

D. Ignacio Claver Farias, en su calidad de **experto**, manifiesta lo siguiente:

- Destaca, que pese al retraso, la Comunidad de Madrid es la primera que tiene todos los LIC declarados ZEC.
- En los Planes de Gestión, existe un apartado relativo a evaluación económica, recogándose la existencia de unas ayudas, se pregunta si éstas son de la Unión Europea, si son importantes y su cuantía.

Toma la palabra el Presidente, para comentar que la Comunidad de Madrid es la única, junto con Canarias, que tiene declarados todas sus ZEC.

Dª Mª Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de **Ecologistas en Acción**, señala lo siguiente:

- No considera de gran importancia que la Comunidad de Madrid tenga declarados todos sus ZEC. Máxime si se tiene en cuenta que los de los ríos Alberche y Cofio ya no lo están, debiendo buscarse la calidad y no la cantidad.
- Considera que los Planes de Gestión no cumplen sus objetivos, porque obvian o no incluyen los objetivos de conservación para especies y hábitats por los cuales fueron declarados, se debe ser más exigentes.
- No se han contestado a las alegaciones presentadas, por tanto no saben qué se ha podido incluir o no de lo alegado. Entre todas las organizaciones ecologistas se han presentado alegaciones a todos, excepto al ZEC del Guadarrama, porque salieron todos seguidos entre julio y agosto y fue imposible llegar a todo.
- En cuanto a la regulación que dice que gran parte de las zonas ZEC engloban a espacios protegidos, considera que los objetivos de un plan de gestión de una ZEC no son los mismos que los de un espacio protegido. Los objetivos de un plan de gestión son analizar, saber cuál es la situación de conservación y los objetivos para que no solo se conserven sino que se mejoren hábitats y especies, en cambio en la mayoría de los espacios protegidos no se llega a ese detalle, por lo tanto se complementan.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 5)

- En los últimos planes de gestión ni tan siquiera se zonifica porque se remite a la zonificación que incluyen los espacios protegidos, que no cumplen los objetivos de los planes de gestión.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Francisco Sánchez Herrera**, Jefe de Servicio de Planificación de Espacios Protegidos, para contestar a las intervenciones:

De D. Raúl Urquiaga, de Grama, Arba y Jarama Vivo

- Los documentos han sido sometidos a información pública por lo que ha podido ser consultado por cualquier interesado, además, se trata de un resumen de lo que contiene, y el retraso en su aprobación no ha sido grande, teniendo en cuenta la publicación en el DOCE.
- El uso público es el mismo, existen factores de riesgo y amenazas en todas las ZEC, se repiten las mismas amenazas. El Plan de Gestión lo que hace es adecuar a cada territorio las circunstancias concretas del mismo. Entiende que están bien descritos esos factores.
- En cuanto a que en los textos de los planes hay una falta de regulación, apunta que en el apartado 1.3, de cuestiones generales previas, se establece que tiene medidas de conservación toda la normativa sectorial a la que hace referencia ese apartado. No olvidar que la mayoría de estos espacios, al menos 5 de ellos, son coincidentes con parque nacional, con parques regionales, con embalses y humedales protegidos y regulados, con montes de utilidad pública, con espacios naturales protegidos, en donde todo está regulado. Todo está regulado en la legislación sectorial, porque casi todos son coexistentes territorialmente con espacios naturales protegidos, lo que hace el Plan de Gestión es complementar, de cara a la conservación de las especies y de los hábitats de interés comunitario, esa regulación.

De D. Ignacio Claver Farias (experto)

- Existe un apartado sobre estimaciones económicas y concretamente una de medidas agroambientales que van ligadas a ayudas de la Unión Europea, en cuanto a territorios de Red Natura 2000. Posiblemente, las estimaciones que en los planes figuren en este aspecto, se van a quedar cortas porque después de ello el Estado español está realizando el Marco de Acción Prioritaria de financiación para 2014-2020 de Red Natura 2000, y la Comunidad de Madrid ha hecho propuestas en ese sentido. Ahora mismo, los programas comunitarios que va aplicar la Comunidad de Madrid se están revisando para incluir dentro de esas medidas cofinanciadas determinadas actividades que se produzcan en la Red Natura 2000.

De D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón, de Ecologistas en Acción

- Existe un inventario actualizado donde se recogen todas las especies por las que el LIC fue declarado. Y entre los objetivos de conservación, los hay de distintos tipos: los hay de carácter general para todas las especies, de carácter general para todos los hábitats de interés comunitario y algunos objetivos de conservación para determinadas especies concretas. Tan solo en el de Jarama y Henares hay unos objetivos de conservación para especies clave, recuerda que ese plan se hizo con antelación a que



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 6)

existiera la Directriz de conservación que se aprobó recientemente, y se ha hecho como en otras muchas comunidades, tomando como ejemplo determinadas especies claves.

- La contestación a las alegaciones no se ha producido, porque nunca las ha habido, no se personalizan contestaciones, estuvieron expuestas en el Área de Información Ambiental. Se ha realizado un proceso de participación pública, donde se han hecho alegaciones, algunas de las cuales han sido estimadas y otras estimadas parcialmente, tomando en cuenta lo que todos los interesados han aportado.
- Los objetivos de conservación de un parque nacional no son los mismos que los objetivos de conservación de Red Natura. Efectivamente el plan de gestión complementa las medidas de conservación de los espacios naturales protegidos. Pese a que los objetivos no son los mismos, aun así todas las medidas de conservación de especies y hábitats son coincidentes. Así, si en el parque nacional están prohibidas las construcciones, automáticamente en estos espacios también lo están.
- En cuanto a que no existe zonificación, las directrices de conservación de Red Natura no exige que exista zonificación. Gran porcentaje de estos territorios están zonificados, por lo que no resulta aconsejable superponer zonificaciones distintas con reglamentaciones distintas en un mismo ámbito, porque ello solo genera problemas de gestión.

A continuación, **el Presidente** da lectura al **cuarto punto del Orden del Día**, que es el relativo al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama: situación actual.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Pablo Sanjuanbenito García**, Director Conservador del Parque Nacional Sierra de Guadarrama, **para la exposición del tema**.

Al finalizar la exposición, **el Presidente** abre el **turno de intervenciones**:

D. Juan Olaso Bilbao, en representación de **CCOO de Madrid**, interviene para señalar que:

- No consideran oportuno el carácter excepcional que tiene el Consejo de Medio Ambiente y la necesidad de transcribir las intervenciones.
- Reiteran una solicitud realizada en el mes de junio, para que los sindicatos como agentes sociales formen parte del Patronato del Parque.

Toma la palabra el Presidente, para contestar a D. Juan Olaso Bilbao, de CCOO, lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta la intervención, aun cuando no la entreguen por escrito, quedando reflejada en el acta.
- Se toma en cuenta la sugerencia que se hace por parte de los sindicatos.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 7)

D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de **Ecologistas en Acción**, manifiesta que:

- Extiende la felicitación por los trabajos ampliados al Parque Nacional.
- Se produce una masificación del espacio con un exceso de visitantes, lo que crea conflictos entre los diferentes usuarios (senderismo, descenso en bicicleta, caballos). Propone regular el uso público de actividades y las pruebas deportivas, y pregunta si hay algo previsto al respecto.
- La Ley da un plazo de diez años para que los usos incompatibles en el Parque Nacional se puedan ir ajustando, se pregunta cómo se va a realizar esto. En relación con ello destaca que ha habido bastantes denuncias públicas del cuerpo de agentes forestales en lo que respecta al tema de las monterías de jabalí en el Parque Nacional.

D. José Carlos del Álamo, experto:

- Considera muy positivas para el Parque las actuaciones realizadas.
- La gestión ordenada de los montes ha sido históricamente un éxito, queriendo dejar constancia de los riesgos que podría entrañar su no gestión.

Interviene la **Secretaria** para aclarar de nuevo la incorporación al acta de las intervenciones, para lograr mayor agilidad en la sesión.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Pablo Sanjuanbenito García**, *Director Conservador del Parque Nacional Sierra de Guadarrama*, **para contestar a las intervenciones:**

De D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón, de Ecologistas en Acción

- Una de las amenazas del Parque es la masificación, sobre todo porque la distribución de visitantes no es homogénea, existiendo un exceso en cuanto a la intensidad de uso, generando ciertos conflictos. Para eso está la norma que nos queda: el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). Hay que buscar soluciones consensuadas y efectivas.
- La regulación de las pruebas fue el primer acuerdo que adoptó el Comité de Gestión, éste se reunió el 21 de mayo, pero en esa fecha ya se habían celebrado la mayoría. Existe la intención de tener los criterios diseñados para frenar el uso y que las pruebas que sean convocadas lo sean con garantías de conservación del Parque, a expensas de que esto se regule en el PRUG.
- En lo que respecta a las especies cinegéticas. Existen críticas a la no adopción de acciones de conservación, en parte porque algunas de estas acciones no son visibles, algunas de ellas consisten por ejemplo en no dejar hacer. Esto provoca conflictos con los antiguos usuarios, porque son medidas preventivas y de conservación que se están aplicando antes de tener una normativa.
- En cuanto a cómo se va a regular la caza. La caza deportiva y comercial está prohibida, pero hay una moratoria, mientras exista ésta, va a seguir habiendo cotos allí donde se cazaba, lo que no va a haber son nuevos aprovechamientos cinegéticos, cuando venza la moratoria habrá una extinción de esos derechos cinegéticos y se tratará el tema de la indemnización con el que tuviera esos derechos. Lo que



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 8)

se va a realizar, entretanto, es un seguimiento científico de lo que se hace en aquellos sitios que estén acogidos a esa moratoria.

De D. José Carlos del Álamo, experto

- Los cambios en la gestión no pueden ser drásticos. No se va a dejar de gestionar ninguna hectárea, por la búsqueda de dinámicas naturales.

A continuación, **el Presidente** da lectura al **quinto punto del Orden del Día**, que es el relativo a la Nueva Marca de Garantía "M" Producto Certificado.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Jesús Carpintero Hervás**, Subdirector General de Recursos Agrarios, para la exposición del tema.

Al finalizar la exposición, **el Presidente** abre el **turno de intervenciones**:

D. Raúl Urquiaga, de **Gramma, Arba y Jarama Vivo**, realiza la siguiente consideración:

- No está justificado que se trate ahora en el Consejo de Medio Ambiente este asunto por su escasa relevancia, hay otros temas de mayor calado que podrían incluirse.

A continuación, **el Presidente** da lectura al **sexto punto del Orden del Día**, que es el relativo a la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020) Plan Azul +

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Ricardo Vargas López**, Jefe de Área de Calidad Atmosférica, para la exposición del tema.

Al finalizar la exposición, **el Presidente** abre el **turno de intervenciones**:

D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de **Ecologistas en Acción**, señala lo siguiente:

- En relación a la Estrategia de la Comunidad de Madrid. A pesar de que se ha hablado de una serie de actuaciones, el problema es que éstas no están a la altura del problema que tenemos en la región. Remontándonos unos años atrás, la Comunidad de Madrid viene incumpliendo de forma generalizada la normativa de calidad del aire. Por dar algunos datos, desde que se establecieron los valores límite legales para diversos contaminantes en la Comunidad de Madrid, se han excedido los límites para partículas en suspensión M10 exigibles desde 2005, y de dióxido de nitrógeno y ozono troposférico exigibles desde 2010.

Bien es cierto, que en los últimos años, no se han superado los límites para NO₂ o partículas en suspensión, pero hay que tener en cuenta que estamos dentro de la prórroga concedida por la UE, precisamente por los incumplimientos en NO₂, que fue solicitada por la propia Comunidad de Madrid. Dentro de esa moratoria se ha producido esa mejora de calidad del aire en cuanto a partículas y NO₂. Sin embargo, esta reducción no es producto de ninguna medida especial, si no que deriva de la reducción de los niveles de tráfico por la crisis.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 9)

No se ha hablado aquí del problema que sigue existiendo desde hace años con la contaminación provocada por el ozono troposférico. Se incumplen los niveles legales en todas las zonas de la Comunidad de Madrid, incluido el municipio de Madrid.

- La Estrategia de Calidad del Aire no incluye nada concreto para regular la movilidad, que es el principal causante de contaminación. La Estrategia se basa en acciones voluntarias, vía incentivos y recomendaciones que no se concretan en lo que es la Estrategia, en cuanto presupuestos, plazos y propuestas para llevar a cabo sus objetivos. Estas acciones no son proporcionales a la magnitud del problema.
- El tema de la contaminación del aire es un problema de salud. En la Comunidad de Madrid se puede hablar de 2.000 muertes prematuras por la contaminación del aire. La Estrategia no ataja el problema principal que es el del transporte privado.
- La Estrategia de Calidad del Aire tiene que ser más exigente, no incluye parámetros medibles para saber si se cumplen los objetivos, que además son escasos.
- Proponen crear un grupo de trabajo para evaluar la marcha de la Estrategia y la eficacia de las medidas aplicadas.
- Existe una Sección de Calidad del Aire en el Consejo de Medio Ambiente, en la que no están incluidas las ONG's, a pesar de haberlo solicitado en alguna ocasión. De ser esta Sección la que evaluara la Estrategia, proponen que ésta informe al Pleno del Consejo de Medio Ambiente o que se les permita participar en dicha Sección.

D^a. Susana Huertas Moya, en representación de **UGT**, realiza la siguiente consideración:

- Deberían haber tenido participación cuando se tramitó la Estrategia de Calidad del Aire en el año 2012 y no ahora.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Ricardo Vargas López**, *Jefe de Área de Calidad Atmosférica*, para contestar a las intervenciones:

De D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón, de Ecologistas en Acción

- Respecto a los alegados incumplimientos sobre los valores límite de los contaminantes regulados por las directivas europeas, hay que señalar que respecto a las partículas M10 los límites se cumplen desde el año 2007 y no se ha iniciado ningún expediente sancionador por la UE que afecte a la Comunidad de Madrid.
- En cuanto al NO₂, conforme a la red de medición de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid, en 2010 efectivamente se incumplieron los valores límite, si bien en el caso de la Comunidad de Madrid sólo el valor límite anual en dos de las 23 estaciones, al igual que se incumplieron en 176 zonas, aglomeraciones y áreas de la UE (que solicitaron prórroga), y en valores bastante menores que en



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 10)

muchas de las capitales y áreas metropolitanas de centro Europa, incluso de países con políticas medioambientales muy fuertes, como Bélgica, Alemania, Dinamarca, que tuvieron incumplimientos generalizados.

¿Porqué ha sido tan extendida esta situación? La Comisión Europea ha realizado estudios llegando a la conclusión de que eran más exigentes los valores de inmisión de calidad del aire que los valores de emisiones de los vehículos, y en la mayoría de esas 176 zonas, el causante de las superaciones del NO₂ fue el tráfico rodado. Entonces, para los vehículos se exigieron las normas Euros de emisiones por el tubo de escape de los vehículos, el Euro 6) se exigió a partir de 2015. Este desfase en la exigencia de emisiones y exigencia de inmisión es lo que ha originado este incumplimiento.

- La prórroga concedida a la Comunidad de Madrid por la Unión Europea fue hasta el 31 de diciembre de 2013. En el año 2014 la Comunidad de Madrid está dentro de los parámetros de la Directiva.
- Respecto a la evolución de la calidad del aire no puede cuantificarse qué porcentaje de las mejoras detectadas en la red se debe a la crisis y qué porcentaje a las medidas puestas en marcha. Sí hay medidas para el tráfico privado, lo que ocurre es que la Estrategia es un marco en el que se incluyen medidas, no solo de la Comunidad de Madrid sino también del gobierno central y los ayuntamientos, así el gobierno central lleva años con los incentivos para la sustitución de vehículos viejos por nuevos, y promoción del vehículo eléctrico. La Comunidad de Madrid es pionera en las ayudas a los taxis y furgonetas.
- La Sección de Calidad del Aire se creó mediante un Decreto de 2011, se ha constituido en este año 2014 pero sólo a efectos de conocimiento de sus miembros, puesto que está enfocada para reunirse en situaciones de alerta atmosférica cuando se superan los umbrales de los tres contaminantes que existen en la normativa europea que son el ozono, SO₂ y NO₂, y hasta el momento no se han superado los umbrales de alerta en la Comunidad de Madrid. En esta Sección no están representados las ONGS por motivos históricos; tiene su origen en la extinta Comisión de Calidad del Aire donde no estaban representadas y al crearse la Sección se mantuvo la misma composición que tenía la antigua Comisión.
- En cuanto al seguimiento de la Estrategia y la posible adopción de nuevas medidas. La Estrategia la entendemos como un documento abierto en el que cada año se producirá una revisión de los objetivos (que son de dos tipos: de calidad del aire y de reducción de emisiones), mediante el inventario de emisiones y la red de calidad del aire de la Comunidad de Madrid, donde comprobaremos la desviación en el cumplimiento de estos objetivos y en función de ello podrán adoptarse medidas aun no contempladas. La Estrategia dura hasta el 2020 y es posible que incorpore nuevas medidas, como así hicimos en el Plan Azul original de 2006 a 2012.
- Para cerrar, comentar que tenemos un problema con el ozono troposférico en los últimos años que está creciendo a pesar de haber luchado contra los precursores. Esta problemática no puede abordarse exclusivamente a nivel local, dado que es un contaminante que viene de contaminantes que se han emitido a larga distancia. Lo que la Comunidad de Madrid ha propuesto es que se haga un abordaje del problema del ozono a nivel nacional, incluso el Ministerio propone que sea una estrategia a nivel de la UE, intentando abordar el problema con estudios científicos disminuyendo a la vez los precursores que



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 11)

es lo que nosotros podemos hacer y lo que ha recogido la Estrategia de Calidad del Aire hasta 2020 entre sus objetivos.

A continuación, **el Presidente** da lectura al **séptimo punto del Orden del Día**, que es el relativo a la Recuperación ambiental de las parcelas 146 c y d del Polígono 47 de Arganda del Rey.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Daniel Baretino Fraile**, Subdirector General de Disciplina Ambiental, **para la exposición del tema.**

Al finalizar la exposición, el **Presidente** abre el **turno de intervenciones:**

D. Raúl Urquiaga, en representación de **Gramma, Arba y Jarama Vivo**, señala lo siguiente:

- El tratamiento de este punto en el Consejo de Medio Ambiente llega mal y tarde.
- El grupo de trabajo dentro del Consejo, prometido en 2009, para debatir la mejor solución a este problema no se ha llegado a crear.
- En el año 2008 se prometió que en dos años estaría limpia la balsa, desde entonces lo que han recibido las organizaciones ecologistas han sido falsedades y ocultaciones de datos por parte de esta Consejería.
- Se han presentado numerosos escritos solicitando información de distintos aspectos de los proyectos que se han anunciado por esta Consejería, se nos han dicho muchas cosas distintas, pero no se ha obtenido la información. Tenemos acceso a parte del proyecto técnico de descontaminación, si bien éste no está completo. Se ha solicitado información sobre el presupuesto detallado y el destino final de los residuos, sin obtener respuesta. De los 14 millones del proyecto sólo se sabe el destino de 9 millones quedando por justificar unos 5 millones.

- Los vertidos se han realizado incontroladamente hasta la década del 2000, los municipios de la zona iban llevando aceites a la laguna, sin ser cierto que desde el año 1994 no hay vertidos. Por lo que se ha caracterizado esta laguna ha sido por la pasividad de todas las Administraciones responsables en el control ambiental, tanto de la Consejería de Medio Ambiente como del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

- Se dice que a partir de 2009 se llevan a cabo actuaciones urgentes de aseguramiento de la parcela. Previamente las organizaciones ecologistas venían advirtiendo de ese problema, sin embargo no se hizo caso y esta actuación tuvo lugar a raíz de que determinados medios de comunicación de ámbito nacional mostraran interés por la situación.

- Las medidas de control de momento no han servido para nada, con el agravante de que es un espacio protegido.

- Quieren saber el destino final de los residuos y que cementera los va a gestionar. Consideran que es algo que se oculta por parte de la Consejería y que es importante conocer para saber el alcance de la afección que tiene esta actuación, es un dato que se obvió en el Estudio de Impacto Ambiental.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 12)

- Quieren saber si en el proceso actual van a intervenir entidades como universidades, sociedad española de ornitología, o se van a encomendar todos los trabajos de restauración y uso público a TRAGSA.

D. Juan Olaso Bilbao, en representación de **CCOO de Madrid**, se interesa por lo siguiente:

- Pregunta si se va a repercutir el coste de recuperación de la laguna y por qué los agentes forestales tienen prohibido el acceso a la zona.

El Presidente cede la palabra al **ponente D. Daniel Baretino Fraile**, *Subdirector General de Disciplina Ambiental*, para contestar a las intervenciones:

De D. Raúl Urquiaga, de Grama, Arba y Jarama Vivo y de D. Juan Olaso Bilbao, de CCOO

- El anteproyecto ha sido sometido a información pública. Los proyectos de las siguientes fases se irán redactando a medida que nos acerquemos en el tiempo al inicio de la ejecución de los trabajos. Esta es la forma lógica de trabajar en un proyecto complejo como este, porque permite ir conociendo en mayor medida el problema con la experiencia que se vaya obteniendo con la ejecución de los trabajos.
- El presupuesto total del proyecto es de 14,5 millones. No se obtuvo la ayuda financiera del Programa Life de la UE fundamentalmente por el tamaño del proyecto y porque el proyecto medio de ayuda es de un millón y el nuestro supera con exceso.
- Se contó en su momento en el equipo con la Universidad Politécnica de Madrid y la SEO. Con la Universidad se va a continuar trabajando durante toda la obra y en cuanto a SEO, se pretende incorporar a SEO otras organizaciones en la fase final de restauración de los terrenos.
- En cuanto a cuál va a ser el destino de los residuos, evidentemente a instalaciones que tengan autorización ambiental integrada, y que permita gestionarlos en esa instalación como combustible. En España sólo hay 9 plantas cementeras y 1 en Portugal que gestionan este tipo de residuos, dependiendo de los resultados de las primeras extracciones, se decidirá a cuáles de ellas irán y en qué proporción irán a una u a otra.
- Los costes se intentaron repercutir al responsable, pero la sociedad se ha extinguido y los titulares están fallecidos. Por eso la Comunidad de Madrid optó por adquirir la parcela para poder actuar sobre la misma.

Tras finalizar la intervención, **el Presidente**, finaliza con la introducción del **último punto del Orden del Día**, relativo al turno de ruegos y preguntas.

Interviene **D. Juan Olaso Bilbao**, en representación de **CCOO de Madrid**,

- Piden información sobre el Centro de Interpretación del Monte Abantos que lleva cerrado desde 2008 y la situación de la Escuela de Pesca de Santa María de la Alameda, donde se han producido una serie de incidentes.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 13)

- Realizan una sugerencia a la Consejería: aprobar una Orden que regule el plazo de tiempo necesario para que un terreno agrícola abandonado tenga la consideración de terreno forestal. No existe legislación al respecto, generando inseguridad jurídica.

Toma la palabra **D^a M^a Ángeles Nieto Mazarrón**, en representación de **Ecologistas en Acción**:

- Pregunta por qué no se convocó antes este Consejo de Medio Ambiente, no entendiéndose el contenido del mismo ya que la mayoría de los asuntos tratados están aprobados.
- No se ha debatido la derogación de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental, que es algo de gran importancia.
- Considera que el objetivo último de la celebración del Consejo de Medio Ambiente es comunicar al Defensor del Pueblo que se ha convocado antes del final de 2014, en respuesta a las quejas presentadas por las organizaciones ecologistas.
- En cuanto al funcionamiento, lo razonable es que se comunique por el Presidente cómo se va a realizar la sesión, si hay quórum suficiente, si hay delegaciones, cumplimiento de la ley, etc. No hay reglamento de funcionamiento ni del Pleno ni de las Secciones. Consideran que lo lógico es convocar primero el Pleno y posteriormente delegar en las Secciones los temas que el Pleno así considere.

Interviene **D. Raúl Urquiaga**, en representación de **Gramma, Arba y Jarama Vivo**:

- Propone crear un grupo de trabajo dentro del proceso de descontaminación de la laguna de Arganda.
- Pregunta sobre si existe alguna actuación prevista con la otra laguna de aceite, también en Arganda (aceite solidificado).

Interviene el **Presidente** para contestar alguno de los ruegos y preguntas, señalando que:

- Lo más razonable es convocar cada una de las Secciones, como así se ha hecho, y posteriormente el Pleno del Consejo, culminando el trabajo de las Secciones.
- En cuanto a la ley de Evaluación Ambiental, el Estado ha establecido una ley básica que afecta a todo el territorio nacional, lo que se ha hecho en la Ley de Medidas ha sido adaptar la Ley de Evaluación Ambiental a los nuevos requerimientos de la legislación básica, para proceder de inmediato a legislar una nueva ley de evaluación ambiental que desarrolle ya los nuevos criterios de la ley básica.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 14)

Interviene el **Director General de Evaluación Ambiental, D. Mariano González Sáez**, para comentar, en relación con la otra balsa de aceite existente en Arganda, que hay que identificar la titularidad de las parcelas, siendo los titulares los responsables de la descontaminación. En todo caso, no existe una problemática ambiental del calado de la otra balsa.

Interviene el **Subdirector General de Conservación del Medio Natural, D. Felipe Ruza Rodríguez**, para comentar lo siguiente sobre estos temas:

- Centro de Interpretación Monte Abantos:

Era un antiguo hospital, utilizado ahora como centro de interpretación de la naturaleza. La tramitación de la obtención de la energía eléctrica se ha demorado.

La empresa adjudicataria no ha sido localizada, buscándose una nueva para que mediante concesión administrativa gestione el centro a coste cero para la Comunidad de Madrid, siendo el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial el propietario.

- Escuela de Pesca de Santa María de la Alameda:

La Comunidad de Madrid gestiona por contratos de servicios la misma, pero esta actividad se suspendió por dificultades presupuestarias.

El Ayuntamiento de Santa María de la Alameda ha manifestado su voluntad de gestionarlo, tanto como escuela de pesca como para el desarrollo turístico de la zona.

Hay dificultades para acreditar documentalmente la propiedad por la Comunidad de Madrid.

- El cambio de la consideración de terreno forestal a agrícola:

El procedimiento administrativo para este cambio se prevé en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Si bien es cierto, que nos hemos encontrado con la dificultad que establece la Ley de Montes del Estado, al hacer referencia a que tendrán la consideración de monte aquellos terrenos procedentes de la agricultura y que transcurrido un tiempo hayan abandonado su estado inicial y hayan iniciado la colonización por una serie de especies, señalando que serán las Comunidades Autónomas las que establezcan el plazo transcurrido el cual, aplicarán dicha consideración. En estos momentos, en la Comunidad de Madrid existe un borrador, con el acuerdo de todas las partes implicadas, que cuando se estime oportuno se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación

Por último, el Presidente cede la palabra a la Secretaria General Técnica, como **Secretaria del Consejo**, comentando ésta:

- Que se han cumplido las 48 horas de antelación para la convocatoria del Consejo de Medio Ambiente, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es de aplicación, dado que el Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, no ha entrado a regular esta materia.



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 22 de diciembre de 2014.- Pág. 15)

- En cuanto al quórum, la Secretaría ha comprobado que existe el mismo. El número de miembros del Consejo de Medio Ambiente es de 27, habiendo asistido 17 miembros, por lo que el quorum se fija en 14,

Tras las intervenciones, ruegos y preguntas, **el Presidente** da por concluido el debate, agradeciendo a los miembros sus aportaciones e intervenciones, y levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día 22 de diciembre de 2014.

V.º B.º

EL PRESIDENTE

EI SECRETARIO



Madrid

Comisión Ejecutiva Regional



Madrid a 22 de diciembre de 2014

SUSANA HUERTAS MOYA y JUAN OLASO como Vocales del Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en representación de UGT Madrid y CCOO de Madrid, aportan las siguientes consideraciones para que se adjunten al acta de la sesión plenaria del citado Consejo el día 22 de diciembre de 2014:

CUESTIONES GENERALES

- a. La aprobación del Decreto 10/2011, modifica el artículo 6 del Decreto 103/1996 de 4 de julio, de creación del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, estableciendo que el Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria **al menos anualmente**, lo que sigue incumpléndose, ya que la última reunión del Pleno se celebró el día 28 de julio de 2010, hace aproximadamente cuatro años y medio.

Ante este incumplimiento de la normativa, señalamos que es necesaria la reunión al menos una vez al año de este Consejo de Medio Ambiente, teniendo en cuenta la situación medioambiental de la Comunidad de Madrid para que pueda cumplir con sus funciones enunciadas en el artículo 6 del citado Decreto: impulsar la defensa del medio ambiente; elaborar propuestas de interés en relación con el medio ambiente; conocer, y en su caso informar, de los anteproyectos de especial relevancia relativos a normativa ambiental; proponer la elaboración de disposiciones y la realización de actividades en asuntos de competencia de la Consejería de medio ambiente; y actuar como órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones medioambientales, de desarrollo rural y de carácter agrario.

Esto viene avalado por el orden del día de la reunión a celebrar el día de hoy, en el que se plantean 7 puntos de gran relevancia que deberían ser tratados con la profundidad que se merecen y que no es posible analizar en una única reunión.

- b. A esto hay que añadir el escaso tiempo del que se dispone para analizar la extensa documentación que se presenta, ya que la Consejería de Medio Ambiente comunica a los vocales que la pone a su disposición **sólo con 48 horas de antelación**, lo que hace imposible poder contrastarla y realizar aportaciones que realmente la enriquezcan, impulsando la defensa del medio ambiente y planteando aportaciones que permitan actuar al Consejo como un verdadero órgano de consulta y asesoramiento.
- c. En la convocatoria de la reunión, se pide a los miembros del consejo que deseen que su **intervención conste en acta**, que la aporten por escrito en el propio acto de reunión. Sin embargo la lectura completa del citado artículo 27.2 de la Ley 30/ 1992, se refiere a la transcripción íntegra de la intervención, no a la posibilidad de hacer constar en acta otras aportaciones realizadas por los miembros, por lo que solicitamos que se aclare en la reunión este punto.

Artículo 27.2 de la Ley 30/ 1992: "En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el



Madrid

Comisión Ejecutiva Regional



comisiones obreras de Madrid

texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.”

ORDEN DEL DÍA

1. **Acta.** Tras haber transcurrido casi cuatro años y medio de la última reunión del Consejo de Medio Ambiente al que se refiere el acta de la sesión del día 28 de julio de 2010, no podemos emitir un juicio sobre ella.
2. **Censo y plan de gestión de la cabra montés.** Si bien es cierto que la población de cabras monteses está poniendo en peligro la flora de la zona de La Pedriza y que además puede suponer un riesgo de salud para el ganado y para el resto de fauna, esto no es óbice para dar carta blanca a la eliminación de cabras monteses.
Dado que el ámbito de actuación es un parque nacional, deberían ser los empleados públicos, entre ellos los Agentes Forestales, los que participen en el plan de gestión de la cabra montés, incluyendo su captura o su muerte mediante arma.
El problema de fondo de la cabra montés es que no tiene depredadores naturales, entre ellos el lobo (con una previsión de ayudas a los ganaderos de la zona), por lo que habría que favorecer su presencia para equilibrar el ecosistema y evitar sobrepoblaciones de cabras montesas y otro herbívoros.
3. Vista la sentencia de anulación de **Plan de Gestión** del mayor espacio protegido de la Comunidad de Madrid: el ZEC de las Cuencas y encinares de los ríos Alberche y Cofio, hay que hacer dos consideraciones muy importantes:
 - a. Hay que redactar a la mayor brevedad posible un nuevo plan de gestión del LIC Cuenca de los ríos Alberche y Cofio con el fin de dar protección real a la zona y paliar la inseguridad jurídica que se está dando en ese Espacio Protegido en la actualidad. Y que el Plan de Gestión se haga con una buena zonificación, unos objetivos de conservación de verdad, y dando participación pública, que han sido los motivos por los que se ha anulado el plan de gestión.
Los Agentes Forestales hicieron llegar a la Dirección General de Medio Ambiente un completo dossier, que se puede volver a enviar, con este tipo de consideraciones. Desde los Agentes Forestales de UGT queremos que se haga mención expresa al Cuerpo de Agentes Forestales como encargados de vigilar la normativa ambiental en este espacio.

El resto de planes de gestión han sido elaborados y aprobados del mismo modo que el plan de gestión del ZEC de los ríos Alberche y Cofio, por lo que son susceptibles de ser igualmente anulados. Antes de que se den este tipo de situaciones habría que modificarlos para subsanar las carencias que tienen, especialmente en zonificación, objetivos de conservación y usos permitidos, valorables y prohibidos. Inclusive, existen planes de ordenación caducados y que son urgentes sus revisiones, como el Plan de Ordenación de los Embalses y Humedales Protegidos.

Es necesario que se contemple en todos los PUG la figura de un Director Conservador de los mismos, como ocurre con el resto de espacios protegidos,



Madrid

Comisión Ejecutiva Regional



para que haya una persona de verdad como responsable de la misma y no haya una dilución de responsabilidades.

Todos los PUG de los ZEC tienen una grave carencia: una cartografía detallada de los hábitats prioritarios, que han sido uno de los motivos de su declaración. Además tienen una implicación legal muy importante, porque la alteración de esos hábitats son una infracción e incluso un delito ambiental. Pero como se va a proteger algo que ni siquiera se sabe dónde está.

En ese sentido los Agentes Forestales pueden dar apoyo técnico, tal y como prevé la Ley de creación del cuerpo de agentes forestales, a la Dirección General de Medio Ambiente.

4. **Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.** En este apartado lo que habría que hacer, por un lado es ampliar la superficie del citado parque y adecuar la gestión del mismo a la realidad de la zona. Concretamente no se puede hacer un uso cinegético con monterías y batidas en zonas con un uso público tan intenso. Se debería primar el interés general en vez del interés particular de un colectivo como el de los cazadores y no utilizar eufemismos como control poblacional, cuando lo que se está haciendo es legalizar las monterías y batidas que se venían realizando antes de ser parque nacional.

Por otro lado, es necesario una revisión económica para el Parque Nacional para una mayor protección del mismo (desarrollándose en todos los aspectos, desde herramientas de protección como a la necesidad de empleados públicos asignados al mismo).

Así mismo, reiteramos la solicitud de inclusión de los agentes sociales en el Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, tal como establecen el artículo 12 de la ley 7/2013 de declaración del Parque y la ley 5/2007 de la Red de Parques Nacionales.

5. **"M Producto Certificado".**
6. **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático** de la Comunidad de Madrid (2013-2020) Plan Azul +. No es entendible que se pase al Consejo esta estrategia un año después de la puesta de funcionamiento, siendo 2012 el año de presentación de dicho documento al Consejo.
7. **Recuperación ambiental** de las parcelas 146 c y d del polígono 47 de **Arganda del Rey**. Varios aspectos:
 - a. Respecto de la documentación relativa a la recuperación de la Laguna de Arganda, no es posible realizar aportaciones adecuadas a la misma, dada la falta de tiempo que el Consejo proporciona a los vocales para estudiarla y solicitar el apoyo de expertos en los diversos temas que se tocan en ella y que pueden tener una incidencia muy importante en el medio ambiente madrileño.
 - b. Es necesario realizar un estudio en profundidad de esta extensa y compleja documentación, ya que se han detectado cuestiones que no se contemplan y son de gran importancia. Por ejemplo, en el estudio de seguridad y salud, a pesar de que se avisa de que sólo son directrices



Madrid

Comisión Ejecutiva Regional



básicas en el campo de la prevención de riesgos, sólo se refieren a los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos, explosiones e incendios y atropellos, golpes o choques contra vehículos como riesgos principales, derivando a los contratistas y autónomos la obligación de tener en cuenta los otros riesgos: *"La relación anterior no merece el resto de riesgos no evitados, por lo que el contratista(s) y demás empresas o autónomos intervinientes deberá considerarlos"*. Consideramos que esto en lugar de facilitar el desarrollo posterior de la gestión preventiva, puede llevar a error a los encargados de desarrollar las actividades de recuperación. Recordamos que la obligación de la totalidad de la prevención de los riesgos laborales corresponde al empresario, siendo obligatoria una coordinación de actividades entre todas las empresas y trabajadores autónomos que coincidan en las instalaciones, por lo que la Consejería de Medio Ambiente también está implicada en la misma.

- c. La entrada a unos terrenos públicos, como es la Laguna de Arganda, de los Agentes Forestales, que son de los empleados públicos encargados de vigilarlos y que tienen la consideración de agentes de la autoridad, es necesaria para la protección y control de esa laguna y de ese espacio protegido.
- d. No se establece la entidad responsable de los vertidos a la que repercutir en su caso el coste de los trabajos de recuperación de la Laguna de Arganda, ni el cálculo de los ingresos derivados del combustible finalmente recuperado.

8. Ruegos y preguntas:

- i. Se pide información sobre el Centro de Interpretación del Monte Abantos, que lleva cerrado desde el 2008, y por si existe la posibilidad de una posible apertura del mismo, y sobre la situación de la Escuela de Pesca de Santa María de la Alameda en la que se han producido varios altercados, como el no funcionamiento de la caseta y el robo de un transformador. Nos gustaría saber si es posible una reapertura de los dos centros, aunque el del Monte Abantos nunca llegó a funcionar, y si se va a reponer y arreglar los destrozos que se han ocasionado. Entendemos que tener estas infraestructuras en semejante abandono, tras el gasto que se ha producido para sus rehabilitaciones, puede suponer una pérdida mayor para dichos municipios y para la Comunidad de Madrid, siendo necesario dotarla para el disfrute de los madrileños y visitantes.
- ii. Es muy importante que se apruebe una Orden en el que se establezca el plazo de tiempo necesario para que un terreno agrícola abandonado tenga la consideración de terreno forestal. Ahora mismo no existe esa orden por lo que todos los terrenos agrícolas abandonados no son forestales, aunque tengan un bosque de encinar establecido. Esto da una enorme inseguridad jurídica puesto que no es de aplicación ni la Ley de Montes ni la Ley Forestal y de protección de la naturaleza, dando lugar a una gran desprotección de dichos terrenos con una gran riqueza medioambiental.



Madrid

Comisión Ejecutiva Regional

Susana Huertas Moya
Secretaria de Salud Laboral y
Desarrollo Territorial.
UGT-Madrid



Juan Olaso
Secretario Medio Ambiente.
CCOO de Madrid

SRA. SECRETARIA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE M.A. Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Alcalá, 16
28014 Madrid

Madrid a 22 de diciembre de 2014

INTERVENCIONES DE LOS VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2014

D. Raúl Urquiaga Cela y Dña. M^a Ángeles Nieto Macarrón como vocales del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones conservacionistas, con domicilio a efecto de notificación en C/ Marqués de Leganés, 12, en Madrid 28004, SOLICITAN QUE ESTE DOCUMENTO SE ADJUNTE EN SU INTEGRIDAD EN EL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Participación

En nombre de las organizaciones conservacionistas hay diversas cuestiones que deseamos dejar de manifiesto en esta reunión. La participación pública es un derecho que consagra con carácter general el artículo 9.2 de la Constitución, y para el ámbito administrativo el artículo 105, garantiza el funcionamiento democrático de las sociedades e introduce mayor transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Por su parte, el artículo 45 de la Constitución configura el medio ambiente como un bien jurídico cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto.

La definición jurídica de esta participación y su instrumentación a través de herramientas legales que la hagan realmente efectiva se ha plasmado en diversos convenios internacionales y en normativas nacionales como la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan, entre otros, los derechos de participación.

El preámbulo del Decreto 10/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, recoge que la existencia de un Consejo Asesor, sirve como cauce de participación en la defensa del medio ambiente y, en general, como medio de articulación en la política medioambiental, de las organización empresariales, sindicatos, organizaciones

medioambientales, la comunidad científica y las Administraciones Públicas, desarrollando funciones de consulta y asesoramiento en múltiples aspectos.

El artículo 1 del mismo Decreto establece la constitución del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid como órgano de consulta y asesoramiento, con la finalidad de impulsar la participación de las organizaciones interesadas en la defensa del medio ambiente y de personas de reconocido prestigio en la elaboración y seguimiento de la política medioambiental.

Entendemos que este derecho de participación se dificulta y se reduce a un mero trámite vacío de contenido, cuando se presenta un orden del día constituido por cuestiones que en su mayoría ya han sido aprobadas hace varios meses y en las que difícilmente se puede aportar nada. Son los casos de los puntos 3,4,5,6 y 7. Es más en los casos en los que esa documentación ha sido sometida a información pública, ni tan siquiera, han sido contestadas las alegaciones. Son los casos de los puntos 3,4, 6 y 7.

La documentación que se ha facilitado con anterioridad a esta reunión, en unos casos es insuficiente, como el caso del censo y Plan de Gestión de la cabra -único asunto que podría no estar aprobado y, por tanto tiene sentido traer a esta reunión- y en otros es obsoleta, como lo referente a la declaración de las ZEC, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid o la marca de garantía M, cuestiones aprobadas hace meses.

Por otra parte hay que destacar el escaso margen con el que se ha convocado esta reunión. Resulta inexplicable que después de cuatro años y medio, sin reunir este Consejo se haga con poco más de 48 horas hábiles, cuando ninguno de los puntos supone urgencia alguna. Como ya se ha expuesto, todos los puntos a tratar ya están aprobados y el único que parece que no lo ha sido, el Plan de Gestión de la cabra montés que carece de urgencia alguna, ya que se viene gestionando y cazando, al menos, desde el año 2011 en Los Hoyos de Pinilla y desde 2013 en La Pedriza-Cuerda Larga.

Con esta premura y la ausencia de comunicación previa se ha impedido plantear propuestas más razonables sobre asuntos a tratar y, así no hacernos perder el tiempo, especialmente a los miembros de la administración cuyo salario pagamos todos los ciudadanos.

En definitiva, el contenido del orden del día y el escaso margen de tiempo de la convocatoria transforma, esta reunión en un puro trámite, carente de eficacia real.

Periodicidad de las reuniones del Patronato

De acuerdo al Decreto 10/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, las reuniones del Pleno del Consejo de Medio Ambiente deben realizarse, al menos una vez al año. En julio de 2010 se reunió por última vez este órgano consultivo, en marzo de 2011, se publicó la modificación en su composición y funciones y en mayo de 2012 se hicieron públicos los nombramientos de sus miembros.

¿Qué razón ha existido para no convocar este órgano hasta ahora?. ¿Por qué se ha eludido la obligación de informar a este órgano de los anteproyectos de ley que se han aprobado en este período y que han afectado a la normativa ambiental?. ¿Por qué no se informa en este Consejo sobre la derogación de la Ley 2/2002 de evaluación ambiental y el nuevo régimen de evaluación ambiental de los planeamientos

urbanísticos que ha introducido la Ley de Medidas Fiscales y administrativas aprobada por la Asamblea de Madrid el jueves 18 de diciembre?

Diversas organizaciones ecologistas, llevan años solicitando al señor Consejero de Medio Ambiente que convoque el Consejo, precisamente para informar de los anteproyectos de Ley que han modificado el régimen de usos en la totalidad de los espacios protegidos de la Comunidad de Madrid, así como de los planes de gestión de las ZEC, antes de que fuesen aprobados, solicitudes que ni han sido tenidas en cuenta ni han sido, tampoco contestadas. ¿Alguien puede justificar de forma razonable esta situación?

Puntos del orden del día

Censo y Plan de Gestión de la cabra montés 2015-2025

La cabra montés es especie cinegética en la Comunidad de Madrid desde la temporada 2008-2009, cuando se introdujo como tal en la correspondiente orden. No se entiende la premura con la que ahora se trae el punto al Consejo, cuando además no se acompaña de información y documentación adecuada para permitir el ejercicio de las funciones de este órgano.

El punto del orden del día que se trae a esta reunión, se refiere a un censo y a un plan de gestión, pero en la documentación facilitada, más gráfica y propagandística que informativa, no aparecen datos ni del censo ni del plan. Aparece una gráfica de la evolución del número de individuos, desde 2000 a 2014, sin más información. Nada se dice del método utilizado, de las fechas en las que se han realizado los censos, zonas estudiadas, composición, estructura y distribución de la especie tanto en terrenos administrados por la Comunidad de Madrid, como en el resto, etc.

Tampoco se ha facilitado el Plan de Gestión, ni dato alguno sobre el mismo: los cupos y los calendarios de captura, el número máximo de ejemplares de cada categoría (hembras, machos, etcétera) que se podrán capturar en la temporada, el destino de los cuerpos, cómo se realizará la extracción en el Parque Nacional, las normas que regirán durante el ejercicio de la caza, etc. Tampoco se indica la situación en la que se encuentra el Plan de Gestión y cuál será el proceso de aprobación, en caso de que aún no lo esté.

Tampoco se aportan datos sobre el número de cabras cazadas hasta la fecha ni valoración alguna sobre esta actividad (ambiental, socioeconómica, etc) o sobre las nuevas poblaciones creadas en Sonsaz.

En definitiva no se entiende cuál es el objeto del punto, dado que no se facilita información relevante alguna para poder ejercer ninguna de las funciones básicas de este órgano. Por tanto, en tanto no se facilite copia del Plan de Gestión, poco más se puede añadir.

Declaración de las Zonas de Especial Conservación y aprobación de sus correspondientes Planes de Gestión

Desde los colectivos ecologistas representados en el Consejo de Medio Ambiente se considera que:

- Tanto la declaración de los ZEC como la aprobación de sus correspondientes Planes de Gestión son actos con suficiente importancia en la conservación del territorio regional como con suficiente significancia a nivel normativo, como para que éstos hubiesen sido sometidos al conocimiento y el debate de los miembros del Consejo de Medio Ambiente con antelación a su declaración y aprobación respectiva. La Consejería de Medio Ambiente, no convocando el Consejo en más de cuatro años, ha privado a los representantes de la sociedad civil madrileña de una de las formas establecidas para ejercer su derecho de participación en materia de medio ambiente.
- La información proporcionada previa a la celebración del Consejo es escasa, insuficiente y sin ningún contenido como para poder hacer una valoración de lo que ha supuesto la declaración de estos espacios de la Red Natura y la aprobación de sus reglamentos de gestión.
- La aprobación de estos ZEC y de sus planes de gestión ha sido producida con retraso en relación a lo marcado por la normativa europea, debiéndose haber producido antes de 2011.
- Estos planes de gestión adolecen de graves deficiencias en cuanto al contenido que deben incorporar los planes de gestión según lo establecido en las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 del Ministerio de Medio Ambiente: objetivos, cartografía de hábitats y especies, establecimiento de zonificación, cartografía y tablas de impactos, oportunidades de sostenibilidad, etc. Una de las deficiencias encontradas es la falta de descripción adecuada de las amenazas y presiones a las que están sometidos estos espacios. Esta información es esencial para realizar un diagnóstico adecuado del nivel de conservación de la Red Natura y poder establecer por tanto objetivos y medidas para alcanzarlos. De hecho ya hay una sentencia anulatoria del Tribunal Supremo, a un recurso interpuesto por Ecologistas en Acción, anulando el Plan de Gestión del ZEC "Cuencas de los Ríos Alberche y Cofio". No es raro que en unos meses existan otras similares.
- Estos documentos no suponen un avance importante en cuanto a la gestión y la conservación de estos espacios. De hecho están plagados de expresiones indeterminadas que no entrañan obligación alguna de regular los usos y actividades que podrían poner en riesgo la supervivencia de los hábitats o las especies de la Red Natura 2000 (urbanismo, infraestructuras, caza, pesca, etc). Se abusa hasta el hartazgo de expresiones como "se favorecerá", "se promoverá", "se tenderá", "se procurará", "se intensificará", "podrán establecerse limitaciones", "se tendrán en cuenta", etc. Tampoco se establecen plazos para el cumplimiento de estas recomendaciones.
- No suponen ningún avance a lo marcado ya previamente en la legislación sectorial. De hecho hay una remisión hasta la exageración a la normativa ya existente para regular las actividades presentes en los espacios (actividad industrial y minería, actividad agropecuaria, caza y pesca, urbanismo, residuos, golf, infraestructuras de transporte...). Es decir, no se aporta nada nuevo a lo que ya está legislado.

Parque Nacional Sierra de Guadarrama: situación actual

Sobre la exposición realizada, me gustaría puntualizar que la primera reunión del Patronato del Parque Nacional fue el 9 de junio, no el 6 como se dice en el informe de situación facilitado. Este exiguo informe no indica nada sobre el problema de masificación del Parque Nacional. Se trata de una cuestión que ya están poniendo de manifiesto sectores diversos que ya están poniendo de manifiesto, diversos sectores. ¿Se tiene previsto hacer algo al respecto?. Lo mismo sobre la conflictividad de usos, ¿se va a hacer algo al respecto o habrá que esperar a que suceda alguna desgracia: senderistas, ciclistas, jinetes, etc? .

Hoy se ha hablado del plan de gestión de la cabra, pero ¿qué pasa con la gestión del resto de especies cinegéticas, se vana ir recortando poco a poco o va a seguir todo igual?.

¿Podría explicar mejor lo relativo al control de contaminación genética de las poblaciones de fauna del PN, mediante moratoria de repoblaciones cinegéticas en la Zona Periférica de Protección?.

Nueva marca de garantía “M Producto Certificado”

Los colectivos ecologistas respecto a este punto consideran que:

- Debería justificarse por qué la Consejería de Medio Ambiente considera este punto meritorio de ser tratado en el Consejo de Medio Ambiente. Desde los colectivos ecologistas madrileños no se encuentra razón suficiente para que sea tratado en este foro la creación de una marca de calidad a productos regionales, así como tampoco encuentra que exista ninguna relación o mejora a la calidad ambiental de la región.

Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020) Plan Azul +

En la Comunidad de Madrid se da un incumplimiento generalizado de la normativa europea de calidad del aire (Directiva europea 2008/50) y su trasposición a la legislación española. Desde que se establecieron valores límite legales para diversos contaminantes, en la Comunidad de Madrid se han excedido los límites para partículas en suspensión (PM10), exigibles desde 2005, dióxido de nitrógeno (NO2), exigibles desde 2010 (en las zonas: Madrid ciudad, Urbana Sur y Corredor del Henares), y ozono troposférico (O3), exigibles desde 2010 (en las 7 zonas).

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020, llegó con un año de atraso, puesto que el anterior terminó en 2012, y con importantes deficiencias.

No establece ninguna regulación obligatoria ni planificación concreta para modificar el actual modelo de movilidad de la región, que necesita urgentemente reducir el tráfico de vehículos privados. La estrategia se basa fundamentalmente en acciones voluntarias vía incentivos y recomendaciones que no son concretas ni proporcionales a la magnitud de la reducción de emisiones que es preciso alcanzar para lograr una adecuada calidad del aire. Un plan creíble debería contar con medidas específicas, medibles, alcanzables, realistas, sujetas a plazos y con un presupuesto asignado.

Aunque se plantea la mejora del transporte público como una de las medidas más importantes de la Estrategia, este objetivo parece más bien sarcástico, teniendo en cuenta la política de recortes desplegada por el Gobierno Regional. El presupuesto total de la estrategia para el período 2013-2020, 81 millones de euros, es inferior a los 100 millones que recorta este año la Comunidad de Madrid al Consorcio Regional de Transportes para el año 2014.

La medida de mejora del transporte público contempla también la ejecución de proyectos de plataformas reservadas en colaboración con el Ministerio de Fomento (se citan 15 km en la A-2), y la "ampliación/mejora de las infraestructuras de transporte público (BUS VAO y del carril sólo BUS) en vías de acceso a núcleos urbanos". Se trata de un objetivo sumamente impreciso y claramente insuficiente para la dimensión del problema de la contaminación atmosférica en la región. En este terreno, la medida lógica, que lleva décadas planteada pero se sigue posponiendo, es el establecimiento de plataformas reservadas para el transporte público en las autovías de acceso a Madrid, como el que existe en la A-6. Esto podría llevarse a cabo sin ampliación del viario (requeriría solamente actuaciones puntuales en ciertos tramos), dedicando al transporte público un espacio reservado, a expensas de alguno de los actuales carriles dedicados al automóvil privado.

Tanto el diagnóstico de la situación como los objetivos planteados por la estrategia se basan en los actuales valores límite legales para los principales contaminantes (partículas en suspensión, dióxido de nitrógeno, ozono troposférico) marcados por la legislación de la Unión Europea. Este debe ser, naturalmente, el punto de partida, pero el objetivo debería ser cumplir con los valores recomendados por la Organización Mundial de Salud (OMS), más estrictos y, sobre todo, más acordes con una adecuada protección de la salud humana.

Este Consejo debe tener muy en cuenta que estamos, no sólo ante un problema ambiental sino también de salud pública problema de salud pública. Se calcula que por esta causa fallecen prematuramente 20.000 personas en España y 2000 en Madrid. No parece que el plan vaya a garantizar el derecho de la ciudadanía a respirar un aire saludable.

Se propone la creación de un grupo de trabajo responsable de evaluar la marcha de la Estrategia y la eficacia de las medidas aplicadas.

Recuperación ambiental de las parcelas 146 c y d del polígono 47 de Arganda del Rey

- El tratamiento de este punto en el Consejo de Medio Ambiente llega mal y tarde. En el Consejo celebrado en 2009, la entonces Consejera de Medio Ambiente, M^a Isabel Mariño se comprometió a establecer un grupo de trabajo dentro del Consejo para debatir la mejor solución a este problema ambiental. No sólo no se creó sino que desde entonces hasta ahora las falsedades y la ocultación de información por parte de la Consejería han sido la nota predominante en la actuación institucional. Numerosos escritos han sido enviados por parte de las organizaciones ecologistas a esta consejería solicitando información relativa a la recuperación de la Laguna del Aceite, siendo la falsedad o el silencio las únicas respuestas encontradas. Las últimas han sido las relativas al presupuesto detallado y al destino final de los residuos de la laguna, cuestiones a las que todavía no se ha tenido respuesta.

- La documentación entregada, aunque por una vez en este Consejo, es amplia, no es ni mucho menos completa. El proyecto que se entrega es el relativo a las fases de "Labores previas", "Actuaciones sobre el material bombeable", "Seguimiento de obra y control ambiental", "Elaboración de documentación", "Apoyo a la dirección facultativa" y "Seguridad y Salud", dejando fuera de información a este Consejo de las fases relativas a la restauración de las parcelas.
- De esta forma, no es posible conocer el presupuesto detallado de todas las fases del proyecto, siendo la única aportada de 9.682.901 euros y quedando por justificar unos 5 millones de euros del proyecto total presentado en el Estudio de Impacto Ambiental (unos 14,5 millones).
- En la información aportada no se dice nada del destino final de los hidrocarburos bombeados. Este hecho sigue siendo un misterio ocultado por la Consejería de Medio Ambiente y un elemento básico para poder considerar el alcance de afección ambiental de la actuación.

Ruegos y Preguntas

1. Se va a contar con un reglamento de funcionamiento de este órgano o se lo tendremos que pedir al próximo/a Consejero/a.
2. Cómo se regula la coordinación entre el pleno del Consejo y sus secciones?. ¿En algún momento este pleno ha informado la creación de secciones y la delegación de funciones en las mismas?
3. Qué criterios se están utilizando por esta Consejería para adjudicar servicios en el Parque Nacional. Nos preocupa que la empresa Ednya se vea frecuentemente beneficiada. Igualmente es motivo de preocupación la publicidad que se dan a empresas en situación de ilegalidad o
3. Dado que no se ha llegado a realizar un grupo de trabajo sobre el proyecto de descontaminación de la laguna del aceite, solicitamos que se creé uno sobre el seguimiento del proceso de descontaminación.
4. Qué seguimiento se está haciendo sobre la fauna que muere en la laguna?



Fdo. Raúl Urquiaga Cela



Fdo. Mª Ángeles Nieto Mazarrón